LLAMADO DIPE N° 01/2015

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES (N° 2 y 7).

ID: 136

NOTA ACLARATORIA N° 2

Asunción, 12 de marzo de 2015

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:** Régimen legal de la Precalificación

3.1 El marco legal de la presente Precalificación, está conformado por la Constitución Nacional, las Leyes, en especial por la Ley No. 5102/2013, Decreto No. 1350 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 5102/2013 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", Art. 62.- Sociedad de Objeto Específico, De conformidad con el articula 27 de la Ley, el accionista mayoritario deberá ser el oferente adjudicado en un porcentaje mínimo a ser determinado en el pliego, que en ningún caso podrá ser inferior al 51% (cincuenta y un por ciento)."

Al momento de suministrar la solicitud de precalificación del presente llamado, ¿también debe cumplirse lo establecido en el Decreto No. 1350/2014, Artículo 62 con respecto a que el accionista mayoritario deberá tener una participación de al menos 51% (cincuenta y un por ciento)"?

RESPUESTA: La regla establecida en el artículo 62 del Decreto 1350 respecto de la participación mayoritaria del oferente adjudicatario en la sociedad de objeto específico será determinada en el pliego de Bases y Condiciones de Licitación que será publicado con posterioridad a la precalificación de interesados.

Las reglas al respecto de la participación de las empresas en el proceso de precalificación se han establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Precalificación.

2. **CONSULTA:** Apertura de las solicitudes

15. 3. En el acto de apertura de solicitudes primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados que estuviesen identificados con el término "Retiro" y su contenido será leído en voz alta. El sobre con la correspondiente solicitud no se abrirá sino que será devuelto al Solicitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna solicitud a menos que se cuente con la comunicación de retiro que incluya una autorización válida que solicite el retiro y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de solicitudes. Solo se continuarán considerando aquellas solicitudes que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en el acto de apertura de solicitudes.

¿El significado del párrafo señalado anteriormente puede ser entendido de la siguiente manera? En el acto de apertura se abrirán y leerán primero las notas de comunicación de aquellos sobres marcados con la palabra "RETIRO", el sobre de dicha Solicitud no será abierto ni leído y será devuelto al solicitante.

RESPUESTA: El entendimiento del oferente ha sido correcto. Los sobres que hayan sido marcados con la palabra RETIRO serán tratados en primer lugar en el acto de apertura de solicitudes. El sobre de la solicitud marcado con la palabra RETIRO no será abierto ni leído en voz alta, sino que lo será la comunicación de retiro y su autorización válida.

3. **CONSULTA:** IAS 2.2

IAS 2.2 c) El número de identificación del llamado es: xx

IAS 2.2 b) Llamado número: xx, sería DIPE No. 01/2015, realizamos la consulta porque no se especifica en el pliego.

IAS 2.2 c) El número de identificación del llamado es: xx, sería 136?

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RESPUESTA: IAS 2.2 b) El entendimiento es correcto. El número de llamado es DIPE No. 01/2015
IAS 2.2.c) Ver lo indicado en la respuesta número 27 de la Nota Aclaratoria Nº 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

4. CONSULTA: Sección II. Datos de la Precalificación
C. Preparación de las solicitudes
1.1 Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.
1.2 Solicitantes en Consorcio
1.3 Empresas extranjeras
¿En caso de que una empresa extranjera participe sola, existe algún otro documento que deba presentar además de los que se citan a continuación?
Documentación sobre Capacidad Legal
- Formulario A1 y Formulario 1.3.
- Formulario 1.1 junto con Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) en nuestro caso Registro Público de Comercio (Persona Jurídica)
- Carta Poder Notarial del firmante de la Solicitud (Sede Central le otorga un poder al representante de la sucursal en Asunción).
- En caso de que la empresa extranjera sea miembro signatario de la Organización Mundial de Comercio informe que lo acredite por parte de la embajada de Paraguay en el país del origen

Documentación sobre Capacidad Financiera
- Formulario 1.4. Importe del Patrimonio Neto
- Formulario 1.5. Ratio de la Deuda Financiera, dividido entre el beneficio operativo -Estados financieros auditados de los últimos tres (3) años. Por ejemplo: 2011 - 2012 - 2013.

Documentación sobre Experiencia
- Formulario 1.6. junto con las respectivas certificaciones de las experiencias presentadas.

RESPUESTA: La documentación que deben presentar los oferentes se encuentra enumerada convenientemente en la Sección II. Datos de la precalificación apartado C en relación con la Sección III. Criterios de Evaluación y en la nota aclaratoria número 1.

5. CONSULTA: Preparación de las solicitudes
1.1 Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas.
1.2 Solicitantes en Consorcio
1.3 Empresas extranjeras
¿En caso de empresas extranjeras en consorcio, existe algún otro documento que deban presentar además de los que se citan a continuación?
Documentación sobre Capacidad Legal
- Formulario A1 junto con el Formulario 1.3., Formulario 1.2, Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Carta poder notarial de representación del consorcio
- Acuerdo entre los miembros de presentarse en forma agrupada al Procedimiento de Precalificación.

Documentación sobre Capacidad Financiera.
- Formulario 1.4' Importe del Patrimonio Neto
- Formulario 1.5. Ratio de la Deuda Financiera, dividido entre el beneficio operativo
- Estados financieros auditados de los últimos tres (3) años Por ejemplo: 2011 - 2012 - 2013.

Documentación sobre Experiencia.
- Formulario 1.6. junto con las respectivas certificaciones de las experiencias presentadas.

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 4 anterior.

6. CONSULTA: Solicitantes en Consorcio
Documento acreditativo del otorgamiento de un poder de representación por parte de los miembros del consorcio, a un (unos) representante(s) común(es) otorgado en escritura pública.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Acuerdo entre los miembros de presentarse en forma agrupada al Procedimiento de Precalificación.
1. En el caso de un consorcio, si todos los miembros del consorcio residen en un mismo país extranjero, ¿deben presentar un poder de representación otorgado en escritura pública en dicho país extranjero? ¿De no ser así, el poder debe ser redactado en una escribanía de Paraguay? En el caso de que empresas paraguayas y empresas extranjeras conformen un consorcio, ¿el proceso de otorgamiento de poder por escritura pública debe realizarse en Paraguay o se puede realizar en otro país?
2. En el pliego de precalificación se establece que los interesados que quieran participar en consorcio deberán entregar un acuerdo donde conste que se presentaran en forma agrupada a la precalificación. ¿Tienen algún formato o formulario para dicho acuerdo? Si no tienen un formulario, ¿los miembros pueden redactar el acuerdo con el formato que consideren adecuado? ¿En ese caso, hay algún contenido que sea absolutamente necesario incluir en dicho documento?

RESPUESTA: 1. En relación con los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante, las empresas extranjeras deberán presentar poder suficiente otorgado en Escritura pública inscrito en su Registro equivalente en el país de origen, traducido al español.
En caso de que el consorcio esté compuesto por empresas nacionales y extranjeras, el poder de representación podrá ser otorgado en escritura pública indistintamente en Paraguay o en el país de origen de las empresas extranjeras que también participen en el Consorcio.

2. No existe ningún formulario establecido para instrumentar el acuerdo de los miembros del Consorcio para participar en el procedimiento de precalificación y, en su caso, licitación del contrato.
Tal y como se establece en la Sección III. Criterios de evaluación apartado 1. Capacidad Legal, dicho documento deberá hallarse instrumentado en un documento privado con certificación de firmas y representación de cada miembro, de manera que se acredite la capacidad y nombramiento del(os) representante(s) legal(es) de todas las personas jurídicas que se comprometan a la participación en el procedimiento en Consorcio.

7. CONSULTA: IAS 9.1
1.3. Empresas extranjeras Asimismo, deberán presentar:
- Un informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas paraguayas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo en forma sustancialmente análoga.
Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.
Sección III. Criterios de Evaluación
1. CAPACIDAD LEGAL
En el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar:
Un informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas paraguayas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que dicha condición de estado signatario del referido acuerdo en informe de la Misión Diplomática Permanente Paraguaya u Oficina Consular de Paraguay del lugar del domicilio de la empresa.
En la referencia de la página 36, creemos que se ha omitido algunas palabras en la siguiente expresión:
...siempre que dicha condición de estado signatario del referido acuerdo (...) en informe de la Misión Diplomática Permanente paraguaya u Oficina Consular de Paraguay
1. Teniendo en cuenta las referencias de la página 27 y 36, en caso de que el país de origen de la empresa extranjera sea miembro signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, ¿debe la Misión Diplomática Permanente de la República del

Lic. LILIAN CANETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Paraguay u Oficina Consular de Paraguay suministrar un informe donde se especifique que el país de origen de la empresa es miembro signatario de dicho acuerdo? De no ser así, ¿qué tipo de documentación debe ser suministrada para acreditar éste criterio?

RESPUESTA: Sí. En caso de que el país de origen de la empresa extranjera que se presente a la precalificación sea Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública, será necesario que esta condición conste en informe de la Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay u Oficina Consular de Paraguay del lugar del domicilio de la empresa.

8. CONSULTA: Los Solicitantes deberán presentar los siguientes documentos con su solicitud que demuestran su capacidad financiera:

a) Formulario 1.3 - Importe del patrimonio neto. El solicitante debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos un 30% del importe estimado de la obra.
b) Formulario 1.4.- Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el Beneficio operativo. Este ratio debe ser igual o inferior a 5.
c) Estados financieros auditados de los últimos tres años.
Los ratios financieros se medirán con los estados financieros auditados del último año. En el caso de que los estados financieros no presenten información suficiente respecto a la clasificación de la deuda - con o sin recurso - la empresa o persona jurídica deberá presentar una aclaración al respecto debidamente firmada por su auditor y si no estuviera legalmente obligada a someter sus cuentas a un informe de auditoría, por un auditor/contador público/revisor fiscal habilitado en su país de origen.
¿En el caso de consorcios, los cierres financieros variaran según el país de origen, ¿se podrán aceptar estados financieros con diferencias de cierre dadas las circunstancias mencionadas anteriormente?

RESPUESTA: Si, se podrán aceptar.

9. CONSULTA: IAS 9.1. d) Documentos que acrediten la Experiencia del Solicitante
Formulario 1.6. Experiencia en la financiación de Infraestructuras
La experiencia en la financiación de infraestructuras desarrolladas en contratos de largo plazo, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación y la prestación de servicios complementarios tales como la explotación, operación, conservación y/o mantenimiento se debe probar a través de certificaciones.
El Solicitante deberá presentar experiencia en la financiación de al menos cinco (5) infraestructuras públicas de al menos USD 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones], en los últimos 10 años, siendo el importe financiado de al menos uno de ellos del 60% del importe estimado de la obra.
1. La expresión "Importe estimado de la obra" en la página 27 entendemos se refiere al "Importe estimado del Contrato: (USD 400,000,000)" descrito en la página 23. ¿Es esto correcto?
2. Por otro lado, la expresión "Importe estimado de la obra" presente en la página 28 ¿se refiere también al "Importe estimado del contrato (USD 400,000,000)" descrito en la página 23? o ¿se refiere al importe de una de las 5 infraestructuras públicas cuyo valor haya sido de USD 20.000.000 o más?

RESPUESTA: Ver lo indicado en las respuestas número 1 y 16 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

10. CONSULTA: Evaluación de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes
IAS 16
La Administración Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud, anular el proceso de precalificación y rechazar todas las solicitudes en cualquier momento, sin que ello signifique responsabilidad alguna hacia los Solicitantes.
1. ¿En caso de que la Administración Contratante decida anular el llamado a Precalificación, ¿bajo qué circunstancias sería?

RESPUESTA: La Administración Contratante anulará el proceso de precalificación cuando así lo considere fundadamente por causas de interés público.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

11. CONSULTA: Sección III. Criterios de Evaluación
3. EXPERIENCIA
Experiencia en la financiación de infraestructuras públicas. El solicitante deberá presentar experiencia en la financiación de al menos 5 infraestructuras públicas, en los últimos 10 años de al menos USD 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), siendo el importe financiado de al menos uno de ellos de 60% del importe estimado de la obra.
En este requisito no se hace referencia a que el Solicitante deberá probar que su participación en la entidad titular de los contratos fue de al menos 20% en el momento del cierre financiero, como se indica en la sección IAS 9.1 d) Documentos que acrediten la Experiencia del Solicitante párrafo 3.
¿Cuál de los dos requisitos se debe cumplir? ¿El que se menciona en la sección IAS 9.1 d) Documentos que acrediten la Experiencia del Solicitante párrafo 3 o en la Sección III. Experiencia de evaluación?

RESPUESTA: Ver lo indicado en las respuestas número 16, 17, 18 y 19 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

12. CONSULTA: Formulario 1.5 Ratio de Deuda Financiera con recurso dividido entre el Beneficio operativo.
DEUDA FINANCIERA CON RECURSO
¿A qué se refiere el término deuda financiera con recurso? Entendemos que se refiere solamente a deuda de entidades financieras. ¿Es esto correcto o hay algún otro significado? O, se refiere a deudas financieras de todo tipo de instituciones e incluyendo importes de garantías? ¿Nos podrían dar una definición exacta del rango y los límites de "deuda financiera con recurso"?

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 2 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

13. CONSULTA: Formulario 1.6 Experiencia en financiación de infraestructuras públicas
Fecha de cierre financiero
Importe de la financiación en dólares norteamericanos a fecha de cierre de financiación del contrato.
1. "Fecha de cierre de financiación del contrato" se refiere a:
a) ¿El momento en el que se firma el acuerdo financiero?
b) ¿El momento que se extrae de la cuenta bancaria el primer importe de la financiación?
c) ¿El momento cuando termina la construcción de la obra y comienza el proceso de mantenimiento y operación?
2. ¿"Fecha de cierre financiero" y "fecha de cierre de financiación del contrato" son conceptos diferentes o hacen referencia a un único concepto? De ser conceptos diferentes, ¿podrían dar una definición de cada concepto?

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 18 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

14. CONSULTA: ¿Es posible obtener los formularios a ser rellenados y entregados en la Solicitud en formato electrónico para ser rellenados en un computador y posteriormente imprimirlos y firmarlos?, ¿o deben ser impresos y rellenados completamente a mano con tinta indeleble?

RESPUESTA: Siempre que se cumplan los requisitos del Pliego de Precalificación, resulta indiferente si los formularios son rellenados digitalmente o a mano. Se publicará en el sitio www.dncp.gov.py la versión editable de los formularios.

15. CONSULTA: Al ser nuestra una empresa extranjera sin domicilio en la República de Paraguay, ¿puede un apoderado legal de la empresa que no sea residente en la República de Paraguay firmar los formularios y declaraciones de la precalificación?

RESPUESTA: No. De acuerdo con la cláusula 5.3 del Pliego de Precalificación: *"Las personas físicas extranjeras sin residencia en la República del Paraguay, y las personas jurídicas extranjeras sin*

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

domicilio en la República del Paraguay, deberán acreditar un apoderado domiciliado en la República del Paraguay, debidamente facultado para presentar la Solicitud, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente precalificación, y de la posterior licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento".

16. **CONSULTA:** En caso que dos o más empresas del mismo grupo empresarial tengan pensado participar en la precalificación, ¿hay que desarrollar la precalificación como una precalificación de consorcio? ¿o se puede desarrollar la respuesta a la precalificación como una figura jurídica individual, cumpliendo a los diferentes requerimientos como la empresa matriz solamente?

RESPUESTA: Será necesario desarrollar la solicitud de precalificación como un consorcio. No obstante, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones de precalificación, una persona jurídica podrá dar cumplimento a los criterios de Solvencia y Experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz. Por tanto en caso de consorcio de dos empresas del mismo grupo, se podrá dar cumplimento a estos criterios mediante una de ellas. Respecto de la capacidad legal, se deberá cumplir los criterios especificados para los consorcios.

17. **CONSULTA:** En el caso de los formularios a ser rellenados, ¿contaran los diferentes postores con las versiones digitales de estos formularios para ser rellenados, posteriormente impresos y firmados? O ¿Se debe imprimir el original que viene en las bases para ser rellenados a mano en tinta indeleble y posteriormente firmados? Por favor aclarar.

RESPUESTA: Ver lo indicado en las respuesta número 14 anterior.

18. **CONSULTA:** Teniendo en cuenta que los originales y las copias conformaran un mismo paquete de entrega, ¿los originales y las dos copias deberán ser foliados todos de manera continua? O ¿cada paquete, original y cada copia, deberá ser foliado desde el principio por separado? Por favor aclarar.

RESPUESTA: Cada paquete de documentación deberá ser foliado de forma independiente.

19. **CONSULTA:** Pedimos cordialmente un texto aclarando a los postores el esquema de ingresos al Concesionario y potencial reparto de riesgos. Al menos, es importante conocer si existirá un 100% de traslado de riesgo de demanda (riesgo de peajes) al Concesionario o se está pensando en hacer un reparto de riesgos entre la Administración concedente y el Concesionario, por ejemplo un esquema de "Ingresos mínimos garantizados" o similar.

RESPUESTA: No es objeto del presente procedimiento de precalificación.

20. **CONSULTA:** Calificación Previa

Experiencia en Obras Generales
Agradeceremos confirmar si existe pago por derecho de inscripción para la precalificación, de ser positiva su respuesta, solicitamos indicarnos la forma de inscripción.

RESPUESTA: No existe pago en este caso.

21. **CONSULTA:** Agradeceremos indicar como podemos tener acceso los estudios de Factibilidad de la Ruta Nacional N° 02 y N° 07, Diseño final de ingeniería de la Ruta N° 13, información sobre obras en ejecución, etc. indicadas en la página 59 de los pliegos y bases. Consideramos que estos documentos son de suma importancia para la evaluación técnica y económica de la Concesión.

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 21 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

Lic. LILIAN CARETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

22. CONSULTA: Solicitantes elegibles

En las bases indican que las empresas extranjeras sin domicilio en la República de Paraguay deberán acreditar un apoderado domiciliado en la República de Paraguay; por lo que entendemos que NO se está limitando a que el Apoderado sea de nacionalidad Paraguaya, pudiendo ser un extranjero, siempre que se acredite una dirección en la República de Paraguay para fines de comunicación.

Agradeceremos confirmar nuestra apreciación, en todo caso indicar si el Apoderado puede ser extranjero.

RESPUESTA: Es correcto. El único requisito respecto del apoderado es que se encuentre domiciliado en la República del Paraguay.

23. CONSULTA: Idioma de la Solicitud

Agradeceremos confirmar que, de presentarse documentación en idioma distinto al castellano, ésta deberá ser acompañada de una traducción fidedigna, la cual puede efectuarse en el extranjero y/o en la República de Paraguay.

RESPUESTA: Es correcto.

24. CONSULTA: Las Bases indican lo siguiente:

"(...) Los documentos legales otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos legalmente previstos para surtir efecto en la República de Paraguay (legalizados o apostilla de la Haya) (...)"

"(...) Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copias auténticas de los mismos (...)"

En la sección III (Criterios de evaluación) 1. Capacidad Legal, se indica que los siguientes documentos deben ser copia autenticada:

- Cedula de identidad
- RUC
- Estatutos y existencia legal
- Poder del Apoderado en caso de consorcio
- Constitución de consorcio

Al respecto encontramos una contradicción, habida cuenta que en el primer párrafo solicitan que los documentos legales sean legalizados o Apostillados; mientras que en el segundo párrafo indican que pueden ser copias autenticadas. Solicitamos aclarar si en la República de Paraguay las legalizaciones son sinónimos de copia autenticada o, por el contrario como en varios países, las copias autenticadas las realiza un escribano o notario público y las legalizaciones las efectúa el consulado Paraguayo respectivo y el Ministerio de Relaciones Exteriores (salvo caso de Apostilla).

Por último, solicitamos nos puedan confirmar que, de presentarse documentación emitida en el extranjero, las copias autenticadas de dicha documentación pueden ser refrendadas por escribano o notario público del extranjero o del país de origen de los documentos; y que no es indispensable presentar copias legalizadas o apostilladas de dichos documentos legales.

RESPUESTA: Sección II. Apartado C. IAS 9.1 b) Documentos que acreditan la capacidad legal:

"La solicitud de precalificación deberá incluir los documentos que acreditan la capacidad legal de los solicitantes conforme a lo que se señala a continuación y, en su caso, serán complementados los Formularios establecidos en la Sección IV.

Se permitirá la presentación de copias autenticadas de la documentación a continuación indicada, sin perjuicio de que, de resultar Precalificados, la Administración Contratante podrá exigir la presentación de los originales de cada uno de estos documentos. Cuando se exija la presentación de documentos

Lic. LILIAN CANDIA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el Solicitante podrá presentar los documentos sin las legalizaciones correspondientes, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o bien apostillados si resultase procedente, en caso de resultar precalificados".

25. CONSULTA: IAS 9.1 b)

Las Bases indican lo siguiente:

1.3 Empresas Extranjeras

"(...) Asimismo, deberán presentar:

(i) Un informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas extranjeras paraguayas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo en forma sustancialmente análoga.

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.(...)"

A este respecto, se solicita ELIMINAR dicho requisito, toda vez que este proceso busca, como finalidad última, entregar en concesión dos Rutas Nacionales (N° 2 y 7) en el marco de la Ley N° 5.102/13 "De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado" y su Decreto Reglamentario Nº 1.350 del 12 de marzo de 2014, a favor de una empresa o consorcio de empresas, con la capacidad y experiencia requeridas para ello. No obstante ello, de mantenerse este requisito, se solicita ACLARAR lo siguiente:

(i) Los Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (ACP) a los cuales no se les requerirá la presentación del informe. Este pedido se realiza por cuanto el ACP es un acuerdo plurilateral, pero no todos los Miembros de la Organización son Partes en él, teniendo solo algunos dicha condición mientras que otros participan en el Comité de Contratación Pública como observadores y otros están en proceso de adhesión al Acuerdo.

(ii) En caso tratarse de una empresa extranjera proveniente de un país no considerado en el listado anterior, precisar si existe previsto un procedimiento a seguir ante la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay en el país de origen de la empresa extranjera o, en todo caso, si se prestarán las facilidades del caso para la obtención de dicho requisito, en caso sea requerida alguna gestión por parte de la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay.

RESPUESTA: El cumplimiento del requisito establecido en la Sección II.C apartado 1.3. por parte de una empresa extranjera, cuyo país de origen no sea un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, será satisfecho con la presentación de un informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas extranjeras paraguayas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo en forma sustancialmente análoga.

De acuerdo con lo especificado en el Pliego de Precalificación se eximirá de la presentación de dicho informe únicamente a aquellas empresas cuyos países de origen sean considerados Estados Signatarios. En este caso, deberán presentar un informe que acredite dicha condición de Estado Signatario, emitido por la Misión Diplomática de la República del Paraguay u Oficina Consular del domicilio de la empresa.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

26. CONSULTA: Doc. que acrediten la capacidad financiera del solicitante:

IAS 9.1
Se solicita confirmar que la documentación que acredite la capacidad financiera (estados financieros Auditados, certificados de financiamiento, etc.), de ser documentación extranjera, pueden presentarse copias refrendadas por escribano público o notario del extranjero, sin perjuicio de que posteriormente la Entidad tenga la facultad de solicitarlo Apostillado. Esto para evitar dilaciones en la gestión de la documentación.
Así mismo, de presentarse la documentación extranjera en original, NO será necesaria que sea autenticada o legalizada.

RESPUESTA: De acuerdo con la cláusula 8.4 del Pliego, último párrafo, cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia autenticada de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o bien apostillados si resultase procedente, en caso de resultar precalificados.
Asimismo, de acuerdo con la Sección II. Apartado C. IAS 9.1 b) Documentación para acreditar la Capacidad Legal, se permitirá la presentación de copias autenticadas de la documentación que acredita la capacidad legal, sin perjuicio de que, de resultar Precalificados, la Administración Contratante podrá exigir la presentación de los originales de cada uno de estos documentos. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país le Solicitante podrá presentar los documentos sin las legalizaciones correspondientes, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o bien apostillados si resultare procedente, en caso de resultar precalificados.

27. CONSULTA: Doc. que acrediten la capacidad financiera del solicitante:

IAS 9.1
En los pliegos solicitan que se presente los estados financieros auditados del último año (2014 en este caso). Al respecto manifestamos que en países del extranjero (como es nuestro caso) la ley da la facultad de poder elaborar los EEFF auditados hasta medio año siguiente (Junio), en tal sentido, solicitamos confirmar:

- Se puede presentar los EEFF Auditados del año 2013 y una balance general del 2014 firmado por contador público.
- Los ratios financieros a presentarse deben ser en función de los EEFF 2013 o del Balance general 2014.

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 14 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

28. CONSULTA: Referencia(s) de las Bases y pliegos

Solicitamos confirmar lo siguiente:

- Todo documentos emitido en original, sea de la República de Paraguay o del extranjero, NO será necesario presentarlo, para la etapa de Precalificación, autenticado, legalizado o apostillado. (Formularios, certificaciones, etc.).
- PRECISAR qué documentos NECESARIAMIENTE debe ir autenticados por escribano público, sea de la República de Paraguay o del extranjero.
- PRECISAR el orden de presentación de la documentación de precalificación (índice).

RESPUESTA: De acuerdo con la cláusula 8.4 del Pliego, último párrafo, cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia autenticada de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación,

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

debidamente legalizados por el consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o bien apostillados si resultase procedente, en caso de resultar precalificados.
Asimismo, de acuerdo con la Sección II. Apartado C. IAS 9.1 b) Documentación para acreditar la Capacidad Legal, se permitirá la presentación de copias autenticadas de la documentación que acredita la capacidad legal, sin perjuicio de que, de resultar Precalificados, la Administración Contratante podrá exigir la presentación de los originales de cada uno de estos documentos. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país le Solicitante podrá presentar los documentos sin las legalizaciones correspondientes, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o bien apostillados si resultare procedente, en caso de resultar precalificados.
En cuanto al orden de presentación de la documentación de precalificación, lo será en el mismo orden en que ha sido listada en el Pliego de Precalificación.

29. **CONSULTA:** IAS 9.1 b) de Sección2 Datos de la Precalificación y Sección 3 Criterios de Evaluación
Declaración de someterse a los mecanismos de solución de controversias a los que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 5102/2013, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder
Con respecto al pliego de bases y condiciones de este proyecto, le solicitamos respetuosamente ofrecer el formato con relación a la declaración de someterse sobre artículo 41 de la Ley N° 5102/2013.

RESPUESTA: No se exige un formato específico para instrumentar la declaración establecida en el artículo 41 de la Ley 5102/2013.

30. **CONSULTA:** Formulario 1.4 Importe del patrimonio neto y Formulario 1.5. Ratio de Deuda Financiera con recurso, dividido entre el beneficio operativo.
Nota: si los Estados Financieros de la Sociedad estuvieran formulados en moneda extranjera, los importes incluidos en la tabla anterior deben ser convertidos a dólares americanos a fecha de cierre de los Estados Financieros de la Sociedad la cotización referencial del Banco Central del Paraguay.
En conformidad con la referencia a la izquierda, solicitantes deberían convertir su información financiera con respecto a la cotización referencial del Banco Central del Paraguay. Nos gustaría preguntar que solicitantes podrían convertir su información financiera con respecto a la cotización referencial de un Banco reputable de su país de origen, si no existe la cotización referencial del Banco Central del Paraguay.

RESPUESTA: Si. En caso de que no exista la cotización referencial del Banco Central del Paraguay, será aceptable la tasa de cambio oficial con el Dólar de los Estados Unidos de América del banco central del País que emita la moneda de referencia en las fechas establecidas en el Pliego.

31. **CONSULTA:** IAS 9.1 c) Documentos que acrediten la Capacidad Financiera del Solicitante de Sección 2
La capacidad financiera en caso que el solicitante sea una persona jurídica debe acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz
En conformidad con la referencia a la izquierda, cómo el solicitante debe calificar su capacidad financiera o sea, importe del patrimonio neto y coeficiente de endeudamiento, si filiales de solicitante tienen sus propio reporte de financiero auditado?

RESPUESTA: Se acreditará mediante los estados financieros auditados de matriz o filiales.

32. **CONSULTA:** Se podrían unir las cifras en los reportes financieros de las empresas filiales y califican importe del patrimonio neto y coeficiente de endeudamiento?

Lic. LILIAN CARNETI
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RESPUESTA: Será necesario acreditarlo con los estados financieros individuales de las filiales o bien con los consolidados de la matriz.

33. **CONSULTA:** Además en el caso de solicitante es una empresa filial de un grupo y sólo esta empresa filial quiere participar en este proyecto. ¿Se podrían unir las cifras en los reportes financieros de otras empresas filiales de mismo grupo?

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 32 anterior.

34. **CONSULTA:** En conformidad con Artículo 28°.- Régimen económico de los contratos para el desarrollo de proyectos de participación público-privada de Capítulo IV de la Ley No. 5102, hay contenido de "garantías de obtención de ingresos mínimos". En este sentido, queremos saber que este proyecto tiene o va a tener algún plan de aplicación de garantías de obtención de ingresos mínimos. Si tiene, queremos saber el detalle de plan.

RESPUESTA: La pregunta realizada se refiere a elementos que no son objeto del presente procedimiento de precalificación.

35. **CONSULTA:** IAS 9.1 C)
C) Estados financieros auditados de los últimos tres años.
Lamentablemente el estado financiero auditado del año 2014 de nuestra empresa todavía no ha sido emitido. Esperamos que esté listo para fin de marzo pero el último día de entrega de los documento de pre-calificación es 16 de marzo. Por esta razón para la solicitación es de últimos tres años; **si entregamos de los años 2013, 2012 y 2011 sería aceptable o no?**
Donde dice "Estados financieros" significa **solamente estados financieros** (Estado de situación financiera, estado de resultados/pérdidas y ganancias, flujos de efectivo, estado de equidad de accionistas) **sin el reporte/informe de auditoría y notas?**

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 14 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.
Estados financieros se refiere solamente a estado de situación financiera o balance y estado de resultados o pérdidas y ganancias.

36. **CONSULTA:** IAS 9.1 C)
Los ratios financieros se medirán con los estados financieros auditados del último año.
Donde dice "del último año" **se refiere al año 2014?** Si se refiere al año 2014, con relación a la consulta de arriba, **deberíamos usar estados financieros auditados del año 2013?**

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 14 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

37. **CONSULTA:** En la página 59 del pliego comenta que existe un Proyecto Autopista Central Ruta N° 2 y 7 San Lorenzo a Minga Guazú. ¿Es posible disponer de este proyecto para analizar los posibles costes de construcción y costes de explotación de la misma?

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 21 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

38. **CONSULTA:** En el pliego no comenta nada de la duración del contrato de explotación, favor brindar información sobre el mismo.

RESPUESTA: No es objeto del presente procedimiento de precalificación.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

39. CONSULTA: En el pliego comenta que en Coronel Oviedo existe un peaje, ¿que se paga en dicho peaje y a cuantos kilómetros da servicio?

RESPUESTA: Ver lo indicado en la respuesta número 21 de la Nota Aclaratoria número 1 del presente proceso de precalificación, publicada el 24 de febrero de 2015.

40. CONSULTA: Estaría bien visto que en la banquina se dispusiese una canalización de fibra óptica para comunicar las poblaciones por donde pasa la autopista y alquilar dicha infraestructura a las empresas de comunicaciones de Paraguay.

RESPUESTA: No es objeto del presente procedimiento de precalificación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación